

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 12 de diciembre de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1001/2019.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 1001/2019. Negociado: I.

NIG: 4109144420180001467.

De: Don Manuel Velázquez Palma.

Contra: Suelos Industriales 2012, S.L.U.

### E D I C T O

Doña Yolanda Valdivielso García, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1001/2019 a instancia de la parte actora don Manuel Velázquez Palma contra Suelos Industriales 2012, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.164,12 euros a favor del trabajador don Manuel Velázquez Palma; 6.814,50 euros a favor del trabajador don Bruno Rosado Fernández; 6.041,75 euros a favor del trabajador don Gabriel Velázquez Vega; 6.336 euros a favor del trabajador don José Luis Muñoz Negrón en concepto de principal, más la de 5.071 euros calculados para intereses y gastos y habiendo sido extinguida la sociedad dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Il<sup>ta</sup>. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Suelos Industriales 2012, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a doce de diciembre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»